ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE SU OBJETO

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 7 y 12, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en especial los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, se realizan los presentes es previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Superintendencia Nacional de Salud tiene como función dirigir, coordinar y ejecutar las políticas de inspección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud, vigilando el cumplimiento de las normas constitucionales y legales del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, incluidas las técnicas, científicas, administrativas y financieras del sector salud; para lo cual cuenta con un equipo humano técnico, capacitado y con clara orientación hacia el cumplimiento de la misión Institucional.

Estructuralmente para cumplir con sus objetivos, cuenta con dependencias de apoyo como la Secretaria General, cuya función es la de planear, dirigir y controlar con transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad los recursos financieros, logísticos, gestión documental y el talento humano con el propósito de suministrar los insumos necesarios para cumplir con la misión y objetivos estratégicos establecidos, dando plena observancia a las disposiciones constitucionales y legales.

Según lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2462 de 2013, una de las funciones de la Secretaria General es la de trazar las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y dirigir su gestión en el marco del Programa de Bienestar Social.

Mediante Resolución N° 180 de 2014 en sus artículos 1° y 2° se creó el Grupo interno de trabajo de Talento Humano y se le asignó entre otras, las siguientes funciones:

"1. *Apoyar en la formulación de políticas, procesos y procedimientos relacionados con la gestión para el desarrollo del Talento Humano.*
(...)
13. Elaborar, organizar, diseñar, coordinar y ejecutar los programas y planes estratégicos de bienestar social e incentivos, capacitación, salud ocupacional, evaluación del desempeño y selección del personal, al servicio de la Superintendencia en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes."

El Decreto 614 de 1984, determinó las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país, estableciendo en el numeral 1 del literal b) del artículo 30, que los programas de Salud Ocupacional de las empresas deben contener como mínimo la realización de "exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reingreso al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los operarios". Así mismo, el artículo 3 del citado Decreto, endilgó la responsabilidad en el Ministerio de Trabajo y en el Ministerio de Salud a expedir las disposiciones complementarias que se requieran sobre la organización y administración de la salud ocupacional.

El Código Sustantivo del Trabajo en su Artículo 348 establece: *"Todo empleador o empresa están obligados a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores; a hacer practicar los exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio; de conformidad con la reglamentación que sobre el particular establezca el Ministerio del Trabajo".*

El Ministerio de Trabajo, mediante el artículo 20 de la Resolución N°1016 de 1989, reglamentó la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional hoy SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, Ley 1562 de 2012, que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país y especifica la obligatoriedad de "la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales como una de las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo".

Así mismo, la Resolución N° 2346 de 2007, del Ministerio de Protección Social, "por la cual se regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales", establece en su artículo 3 que el empleador público tiene el deber de realizar evaluaciones médicas preocupacionales o de pre ingreso, evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación) y evaluaciones médicas pos ocupacionales o de egreso; también, dispone la obligación de realizar evaluaciones de pos incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares. Estos instrumentos, son la herramienta base para la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores y el diseño de los programas de prevención de enfermedades (vigilancia epidemiológica).

Adicionalmente y dando cumplimiento a la Resolución N°1918 de 2009 del Ministerio de Protección Social, "por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones", las evaluaciones médicas se contratarán con cargo al empleador y su realización podrá ser por medio de prestadores de servicios de salud ocupacional, los cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional, o también mediante médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional (art. 1 Res. 1918/09).

En cumplimiento de tales disposiciones el Grupo de Talento Humano realizó el estudio y análisis de la situación de vacantes, evaluaciones médicas de ingreso, retiro y periódicas y adicionalmente las incapacidades que requieran para determinar el siguiente estimado, teniendo en cuenta la planta actual establecida por el Decreto 2462 de 2013, para la cual se requiere que se practiquen los siguientes exámenes:

TIPO DE EVALUACIÓN	CANTIDAD	JUSTIFICACIÓN
Examen médico de Ingreso con énfasis osteomuscular	80	Tener la capacidad de reacción para la realización de los exámenes de ingreso teniendo en cuenta la planta de personal de la Superintendencia Nacional de Salud y las vacantes por proveer.
		Adicionalmente, se considera la provisión de los reemplazos por retiros o renuncias que se presenten durante la vigencia.

TIPO DE EVALUACIÓN	CANTIDAD	JUSTIFICACIÓN
Examen médico de Egreso con énfasis osteomuscular	80	Tener la capacidad de reacción para la realización de los exámenes de egreso de los funcionarios que se retiren durante la vigencia, contemplando un incremento estimado de retiros en los últimos dos años del 50%, por lo tanto, se proyectó un retiro aproximado de 80 funcionarios.
Examen médico Periódico con énfasis osteomuscular	151	Dando cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social, durante la vigencia 2016 se adelantó una campaña de realización de evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (art. 5°) logrando una cobertura de 503 funcionarios con cargo al contrato respectivo; por lo tanto, se hace necesario llegar al 100% de la planta.
Paraclínico Audiometría	230	Dando cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social, durante la vigencia 2016 se adelantó una campaña de realización de evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (art. 5°) logrando una cobertura de 487 funcionarios con cargo al contrato respectivo; por lo tanto, se hace necesario llegar al 100% de la planta.
Paraclínico Optometría	230	Dando cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social, durante la vigencia 2016 se adelantó una campaña de realización de evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (art. 5°) logrando una cobertura de 488 funcionarios con cargo al contrato respectivo; por lo tanto, se hace necesario llegar al 100% de la planta.
Perfil Lipídico (Triglicéridos-Colesterol Total)	51	El Plan Gerencial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Superintendencia Nacional de Salud contempla en las directrices 3 y 4 la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y la promoción de un ambiente seguro y saludable a los funcionarios, implicando acciones que se determinaron a partir del "*diagnóstico del estado de salud de la población trabajadora*", obtenido como entregable del Contrato de Prestación de Servicios N° ,145 de 2016 suscrito con UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL, en el cual se identifica entre otros riesgos el sobrepeso y la obesidad el cual aumenta los riesgos cardiovasculares. Teniendo en cuenta lo anterior la entidad para mitigar este riesgo considero para esta vigencia tomar muestra en 51 funcionarios del total de la planta los cuales se escogerán con base en resultados de los exámenes periódicos que arrojen riesgos cardiovasculares.

TIPO DE EVALUACIÓN	CANTIDAD	JUSTIFICACIÓN
Por cambio de ocupación	20	Los cambios de lugar de trabajo por reubicación de empleo pueden generar alteración en las condiciones de salud de los funcionarios, siguiendo con el férreo propósito de llevar al más alto porcentaje de cumplimiento la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG -SST que a su vez garantiza el bienestar de los empleados, se busca con esta prueba determinar si las reubicaciones de empleo generan alteraciones a sus condiciones de salud para realizar su seguimiento y solución si lo amerita. La cantidad estimada obedece a la provisión de dos (2) cambios por las sedes actuales (interno y Externo) y las cuatro (4) programadas por ser abiertas en la actual vigencia.
Idoneidad para conductores	3	Para dar cumplimiento al Plan de Seguridad Vial de la SUPERSALUD se realizaron los ajustes pertinentes a las vinculaciones de los conductores incluyendo un esquema completo de los exámenes médicos de ingreso necesarios para ejercicio de sus labores. Para esta vigencia se tiene programado la vinculación de un conductor y la provisión de 2 de los ya nombrados para caso de renuncias o retiros de éstos.
Posincapacidad	20	Examen médico ocupacional posincapacidad, para determinar la posibilidad de reintegro a sus labores, y tomar las acciones que determine el médico para proteger la salud del funcionario en el ejercicio de sus actividades diarias. Se determinó la cantidad de los exámenes teniendo en cuenta los casos presentados en la vigencia anterior que fue de 20 eventos.
TOTAL	865	

Es de anotar que los exámenes que requiere la Entidad deben ser practicados a los colaboradores que prestan sus servicios en la Sede Central de Bogotá D.C.; en las Sedes Regionales; los Centros de Atención al Usuario ubicados en Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Neiva y Choco y, los Puntos de Atención al Usuario de Armenia, Pereira y Popayán.

Por lo anteriormente expuesto y para dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, el Grupo de Talento Humano ha considerado conveniente adelantar un proceso de contratación que le permita a la Supersalud realizar la ejecución de los exámenes médicos pre-ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos, posincapacidad, por cambio de ocupación, de idoneidad para conductores,

clínicos y paraclínicos; con el objeto que éstos constituyan un instrumento en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los funcionarios, la prevención de enfermedades, el mejoramiento de la calidad de vida, la evaluación del estado de salud física, mental y social de los trabajadores en función de las condiciones de trabajo a las que están expuestos, acorde con los requerimientos de sus funciones y los perfil del cargo.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2017 de la Superintendencia Nacional de Salud, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, la cual se adelantará a través del aplicativo del SECOP II.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en que se señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

Es importante mencionar que una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página Web de Colombia Compra Eficiente, no se encontró un acuerdo marco por medio del cual se contratarán estos servicios médicos.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la prestación de servicios profesionales para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales a los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud.

3.1. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código de Producto	Nombre Producto
85	Servicios de Salud	12	Práctica médica	22	Servicios de evaluación y valoración de salud	01	Valoración estado de salud individual

					individual		

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Grupo de Talento Humano de la **SUPERSALUD**, presenta a continuación el análisis desde la perspectiva económica, técnica, regulatoria y de análisis de riesgo y estudio de mercado relativo al proceso de selección abreviada de menor cuantía que se pretende contratar.

4.1.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1.1. Análisis Económico

En Colombia, el concepto de "Rama de actividad económica", hace referencia al sector de la economía, dentro del cual la persona ejerce o ha ejercido la ocupación y se aplica a la población "ocupada", "cesantes" y potencialmente activos[1].

Las Ramas de Actividad Económica que componen el Producto Interno Bruto en Colombia, están clasificadas de conformidad con el siguiente recuadro:

Comportamiento del PIB por Ramas de Actividad Económica 2016 - Tercer trimestre

Variación porcentual - Series desestacionalizadas

Ramas de actividad	Variación porcentual (%)		
	Anual	Trimestral	Año Corrido
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,7	-0,2	-0,3
Explotación de minas y canteras	-6,1	-0,6	-5,9
Industria manufacturera	2,0	-1,1	3,9
Suministro de electricidad, gas y agua	-1,8	1,0	0,0
Construcción	5,8	2,8	4,0
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	0,1	0,4	1,4
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	-1,2	1,0	0,3
Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	3,9	0,3	4,3
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	1,8	0,8	2,1
Subtotal valor agregado	1,1	0,4	1,8
Impuestos menos subvenciones sobre al producción e importaciones	1,8	-0,1	2,4
PRODUCTO INTERNO BRUTO	**1,2**	**0,3**	**1,9**

Fuente: DANE - PIB

En la anterior clasificación se encuentra *Actividades de servicios sociales comunales y personales* generadoras *de* los siguientes productos: Administración pública y defensa, Servicios de enseñanza de

[1] DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización – DIRPEN. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 3.1 adaptada para Colombia. Bogotá. DANE, 2006.

mercado, **Servicios sociales y de salud de mercado**, Servicios de Asociaciones y esparcimiento y Servicios domésticos.

Las actividades que componen los servicios sociales y de salud, son las siguientes:

851		Actividades relacionadas con la salud humana
	8511	Actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación
	8512	Actividades de la práctica médica
	8513	Actividades de la práctica odontológica
	8514	Actividades de apoyo diagnóstico
	8515	Actividades de apoyo terapéutico
	8519	Otras actividades relacionadas con la salud humana
852	8520	Actividades veterinarias
853		Actividades de servicios sociales
	8531	Servicios sociales con alojamiento
	8532	Servicios sociales sin alojamiento

Fuente: CIIU Rev. 3.1 AC - DANE

De conformidad con lo anterior, se observa que los servicios objeto del presente Estudio Previo, se enmarcan en los productos de los Servicios sociales y de salud de mercado que hacen parte de la Rama Actividades de servicios sociales comunales y personales.

En coherencia con lo anterior, se presenta una síntesis de la información de coyuntura económica soportada en estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Según el DANE, históricamente el mayor peso en el sector Actividades de servicios sociales, comunales y personales lo ha tenido el subsector Administración pública y defensa; seguridad social de afiliación obligatoria; educación de no mercado, seguido por el subsector Actividades de asociaciones n.c.p, esparcimiento, culturales, deportivas y otras actividades de servicios de mercado y de no mercado, y el subsector Servicios sociales y de salud de mercado y Educación de Mercado, mientras que el menor peso lo tiene Hogares privados con servicio doméstico; esto según el DANE.

Durante 2015, el sector de servicios sociales se desaceleró por segundo año consecutivo. Este sector creció un 2.9% real anual en 2015, muy por debajo del 5.2% registrado en 2014. En términos de contribución al crecimiento del PIB total, éste sector ocupó la tercera posición; en razón a su desaceleración que alcanzó un 2.9% real, por cuenta del menor dinamismo de los subsectores de servicios sociales-salud de mercado y administración pública-seguridad social.

Del análisis efectuado a los cambios de corto plazo, en el tercer trimestre de 2016 respecto al mismo periodo de 2015, se estableció que el Producto Interno Bruto creció 1,2%, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: construcción; establecimientos financieros; seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; e industria manufacturera. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto creció 0,3%.

Igualmente, durante lo corrido del año 2016 (enero – septiembre) respecto al mismo periodo del año anterior el incremento fue de 1,9%. Las actividades con mayor crecimiento fueron: establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; construcción; e industria manufacturera.

Servicios sociales comunales y personales
Variación del valor agregado
2016 – Tercer trimestre

Variación porcentual - Series desestacionalizadas

Productos	Variación porcentual (%)		
	Anual	Trimestral	Año Corrido
Administración pública y defensa	1,3	0,5	1,6
Servicios de enseñanza de mercado	1,9	0,4	2,2
Servicios sociales y de salud de mercado	1,9	0,5	2,3
Servicios de asociaciones y esparcimiento	2,8	1,8	2,9
Servicios domésticos	3,0	0,3	3,4
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	**1,8**	**0,8**	**2,1**

Fuente: DANE - PIB

Complementario a lo anterior se observó que, el valor agregado de la rama Servicios sociales, comunales y personales creció en 1,8% frente al mismo trimestre de 2015 explicado por los siguientes comportamientos: servicios domésticos en 3,0%; servicios de asociaciones y esparcimiento, culturales, deportivos en 2,8%; servicios sociales (asistencia social) y de salud en 1,9%; servicios de enseñanza de mercado en 1,9% y servicios de administración pública y defensa en 1,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, la rama Servicios sociales, comunales y personales creció en 0,8%. Esta variación se explica por el incremento en servicios de asociaciones y esparcimiento, culturales, deportivos en 1,8%; servicios de administración pública y defensa y servicios sociales (asistencia social) y de salud en 0,5% cada uno; servicios de enseñanza de mercado en 0,4%; y servicios domésticos en 0,3%.

En el periodo acumulado entre enero y septiembre de 2016, los servicios sociales, comunales y personales crecieron en 2,1%, comparados con el mismo periodo del año anterior. Este resultado se explica por los siguientes comportamientos: servicios domésticos en 3,4%; servicios de asociaciones y esparcimiento, culturales, deportivos en 2,9%; **servicios sociales y de salud en 2,3%**; servicios de educación de mercado en 2,2% y servicios de administración pública y defensa en 1,6%.

Se concluye que el sector de servicios sociales, comunales y personales presentó una variación de 1,8 %, lo que se explica principalmente por el comportamiento de servicios sociales y de salud con 1,9 %; servicios de enseñanza de mercado con 1,9 %; y administración pública y defensa con 1,3 %.

4.1.1.2. Análisis Regulatorio

Desde el punto de vista regulatorio, se tiene en cuenta para el análisis sectorial, los programas de Medicina Preventiva y del Trabajo enunciados en el Decreto 614 de 1984 y en la Resolución N° 1016 de 1989 expedida por los Ministros de Trabajo, y Seguridad Social y de Salud, en los que se determina "la obligación de los empleadores de organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de salud ocupacional" (actualmente SG-SST) y se especifica la obligatoriedad de "la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales como una de las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo", respectivamente.

Las evaluaciones médicas ocupacionales además de los exámenes de ingreso o pre-ocupacionales, incluyen los exámenes periódicos (programados o por cambio de ocupación), los exámenes de egreso y las evaluaciones médicas posincapacidad o por reintegro. Estas evaluaciones constituyen un instrumento importante para la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores y para el diseño de los programas de prevención de enfermedades (vigilancia epidemiológica).

El artículo 1º de la Resolución 2346 de 2007 emitida por el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social, establece que las prácticas de las evaluaciones médicas ocupacionales son de carácter obligatorio para todos los empleadores, empresas públicas o privadas, contratistas, subcontratistas y trabajadores independientes, sin importar la duración del contrato.

Así mismo, de acuerdo con la Resolución 1918 de 2009, que modifica la Resolución 2346 de 2007, del Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social, las evaluaciones médicas ocupacionales solamente pueden ser realizadas por médicos especialistas en salud ocupacional o Medicina Laboral con licencia de salud ocupacional vigente. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estarán a cargo del empleador en su totalidad.

El Decreto 1011 de 2006 establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y reglamenta el "Sistema Único de Habilitación", el cual consiste en el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud y las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB).

El artículo 10 del citado Decreto prevé: "*Registro especial de prestadores de servicios de salud. Es la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud que se encuentren habilitados y es consolidada por parte del Ministerio de la Protección Social*".

El artículo 56 de la Ley 715 de 2001, señala que las Entidades Departamentales y Distritales de Salud realizarán el proceso de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

De otra parte, el artículo 14 del Decreto 1011 de 2006 estipula: "*Término de vigencia de la inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud. La inscripción de cada Prestador en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, tendrá un término de vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su radicación ante la Entidad Departamental o Distrital de Salud correspondiente.*

Los prestadores de servicios de salud una vez se cumpla la vigencia de su habilitación podrán renovarla, de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección Social".

Complementario a lo anterior, el artículo 23 del mismo Decreto establece: "*La Entidad Departamental o Distrital de Salud, una vez efectuada la verificación del cumplimiento de todas las condiciones de habilitación aplicables al Prestador de Servicios de Salud, enviará en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de la visita, la "Certificación de Cumplimiento de las Condiciones para la Habilitación", en la*

que informa a dicho Prestador de Servicios de Salud que existe verificación de conformidad con las condiciones".

Ahora bien, el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, por medio de la cual se regula el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional, define *"Salud Ocupacional"*, como *"aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores que tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones".*

Así mismo, el artículo 23 de la citada Ley prevé: *"Licencias en Salud Ocupacional. El Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica y vigencia de la licencia. La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud.*

Se reconocerá la expedición y renovación de las licencias de salud ocupacional a los profesionales universitarios con especialización en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en un área de salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional."

Mediante la Resolución N° 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones y en su artículo 6º establece que: "...Las licencias tendrán una vigencia de diez (10) años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación..."

4.1.1.3. Agentes que componen el Servicio de Salud en el País

El Ministerio de la Salud y Protección Social, que dirige el Sistema; la Superintendencia Nacional de Salud, que vigila y controla los actores del sistema; el Instituto Nacional de Salud, las entidades aseguradoras y los prestadores de servicios en salud.

Los Prestadores de Servicios de Salud Ocupacional en Colombia, son personas jurídicas y naturales que conforman un mercado regulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, que deben estar inscritas en el registro respectivo y son obligadas a vincular personal médico profesional especialista en salud ocupacional (antes medicina del trabajo), con licencia vigente en salud ocupacional.

Los prestadores de servicios de salud ocupacional se centran en IPS y entre los proveedores inscritos se encuentran entre otros:

- MAMA PAISA S.A.S.
- ITMS COLOMBIA S.A.

- TISUUE SPA
- CPA INGENIERÍA S.A.S.
- CRECE
- DIZA PRIME LTDA.
- OCUMED MEDICINA OCUPACIONAL S.A.S.
- CENTRO MEDICO 54
- TOTAL MANAGEMENT
- CONINSPRO S.A.S.
- UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL LTDA
- VASCO SECURITY GROUP LTDA.
- STONE COLOMBIA S.A.S.
- FUCS
- OPALUS HOLDING
- EVOLUCIONAR

4.1.1.4. Accidentes y Enfermedades Laborales

El Consolidado de Estadísticas de Accidentes y Enfermedades Laborales publicado por el Fondo de Riesgos Laborales de la República de Colombia, registra para el periodo comprendido entre los años 2013 a 2.016 los siguientes datos:

CONCEPTO	AÑO 2013	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016	
Trabajadores afiliados	8.296.086	8.943.090	7,80%	9.656.828	7,98%	10.037.875	3,95%
Presuntos accidentes de trabajo	639.747	734.934	14,88%	752.425	2,38%	751.579	-0,11%
Accidentes de trabajo calificados	526.349	691.156	31,31%	723.836	4,73%	702.932	-2,89%
Presuntas enfermedades laborales				16.699		16.398	-1,80%
Enfermedades laborales calificadas	10.024	10.361	**3,36%**	9.583	**-7,51%**	10.563	**10,23%**
Muertes reportadas por accidentes de trabajo				871		871	0,00%
Muertes reportadas por enfermedades laborales				2		3	50,00%
Muertes calificadas por accidentes laborales	741	540	-27,13%	563	4,26%	602	6,93%
Muertes calificadas por enfermedades laborales	2	5	**150,00%**	3	**-40,00%**	5	**66,67%**
Nueva pensión de invalidez pagada por accidentes de trabajo	210	373	77,62%	395	5,90%	438	10,89%
Nueva pensión de invalidez pagada por enfermedad laboral	34	45	**32,35%**	65	**44,44%**	92	**41,54%**
Incapacidad permanente/parcial pagada por accidente de trabajo	8.580	10.451	21,81%	10.714	2,52%	10.404	-2,89%
Incapacidad permanente/parcial pagada por enfermedad laboral		3.533		4.240	**20,01%**	5.028	**18,58%**

De lo anterior, se concluye:

- Las *Enfermedades Laborales Calificadas* han tenido un comportamiento fluctuante y en el año 2016, con respecto al 2.015, registraron un incremento por encima del 10%.

- Las *Muertes Calificadas por Enfermedades Laborales*, aunque han mantenido unos valores absolutos que oscilan entre 2 y 5, porcentualmente en el año 2.016 con respecto al 2.015, presentó un incremento del 66,67%.

- Las *Nuevas Pensiones de Invalidez por Enfermedad Laboral* han presentado, durante el cuatrienio 2013-2014, incremento considerable en valores absolutos: 34, 45, 65 y 92, respectivamente.

- Las *Incapacidades Permanentes Parciales por Enfermedad Laboral*, en el año 2016 con relación al 2015 presentan un incremento superior al 18%.

De otra parte, la Superintendencia Nacional de Salud en la vigencia 2014, registró cincuenta y ocho (58) eventos de accidentalidad laboral leve, cuyas causas principales fueron por caídas a nivel y por caída de las sillas.

Para la vigencia 2015 las estadísticas reportaron treinta (30) casos de accidentes laborales, aportando las lesiones deportivas el más alto porcentaje.

En la vigencia inmediatamente anterior, 2.016, se registraron cuarenta y ocho (48) accidentes laborales, sobresaliendo las lesiones deportivas y accidentes leves por caídas a nivel.

4.1.2. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

A continuación, se relacionan las contrataciones que la Superintendencia Nacional de Salud llevó a cabo en las vigencias 2013 al 2016:

CONTRATO N°	VIGENCIA	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONTRATO	FECHA ACTA DE INICIO
280	2013	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA LIMITADA	Realizar los exámenes de ingreso y retiro del servicio con énfasis osteomuscular para un promedio estimado de 250 personas en la Superintendencia Nacional de Salud, así como también los exámenes de audiometría y optometría para aproximadamente 285 empleados de planta, acorde con los requerimientos, documentos y características técnicas exigidas en la Invitación Pública.	$ 8.915.000	18/07/2013
39	2014	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA LIMITADA	Realizarlos exámenes médicos pre-ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos y de idoneidad para los funcionarios de la Entidad de la Superintendencia Nacional de Salud acorde con el Anexo No. 1- Especificaciones Técnicas Mínimas.	$ 13.265.000	10/04/2014
27	2015	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL LTDA.	Realizar los exámenes médicos pre-ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos, post incapacidad, de idoneidad para los conductores y Paraclínicos de Audiometría y Optometría, para los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud en su sede central de la ciudad de Bogotá D.C. y a nivel nacional	$ 28.967.666	11/02/2015
145	2016	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S	Contratar la prestación de servicios para realizar exámenes médicos pre-ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos, post incapacidad, cambio de ocupación, de idoneidad para conductores, clínicos y Paraclínicos y vacunación para los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud en su sede central y sedes regionales	$ 66.081.537	17/06/2016

4.1.3. ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

Los procesos descritos a continuación, comparten las siguientes características entre ellos y frente al proceso que se pretende adelantar:

- Son entidades del sector Público
- Los procesos se dirigieron hacia la ejecución de actividades y toma de Exámenes de Salud Ocupacional, vacunas y campañas de salud.
- La mayoría de los procesos se realizan mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJCUCION	MODALIDAD DE SELECCION
IPMC No. 003 - 2017	Realizar los exámenes médicos pre-ocupacionales y exámenes médicos post-ocupacionales y exámenes médicos post-incapacidad para los servidores públicos de la Agencia Nacional de Tierras ¿ ANT.	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	$7,239,071	11 meses	Minima Cuantia
IP-004-2017	Realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, egreso u otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales (cambio de ocupación, posincapacidad o reintegro) para los funcionarios del Fondo de Bienestar Social de la Contraloria General de la República para el año 2017.	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	$15,666,000	11 meses	Minima Cuantia
SAMC ACR 02 - 2015	Prestación de servicios médicos integrales para la realización de evaluaciones médicas, entrenamientos y campañas en salud ocupacional y vacunación, para la vigencia 2015.	Agencia colombiana para la Reintegración.	$ 44.999.999	11 meses	Menor Cuantía
SAMC 009-2014	Contratar la prestación de servicios de salud para realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y egreso, con énfasis osteomuscular, así como los exámenes de laboratorio (glicemia, tdl, triglicéridos), a los funcionarios de la unidad administrativa especial migración Colombia a nivel nacional.	Migración Colombia	$ 65.000.000	4 meses	Menor Cuantía
9000023A OI	Contratar la adquisición de servicios médicos para dar apoyo al programa de salud ocupacional, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los presentes pliegos de condiciones.	Aeronáutica Civil	$ 99.600.000	10 meses	Menor Cuantía
CGR SA 001-15	contratar los servicios profesionales para la realización de los exámenes médicos pre-ocupacional o de pre-ingreso, periódicos programados o por cambio de ocupación, post-incapacidad y post-ocupacional o de egreso a los funcionarios del nivel central y las gerencias departamentales de la contraloria general de la república	Contraloria General de la República	$ 43.749.472	213 días	Menor Cuantía
15000031-OI	Prestación de servicios médicos integrales, para dar apoyo al programa de salud ocupacional en la regional Antioquia y sus aeropuertos adscritos.	Aeronáutica Civil	$ 69.720.000	6 meses	Menor Cuantía
SAMC-057-STH-2012	Contratar la práctica de los exámenes ocupacionales, paraclínicos, de laboratorio y la provisión y aplicación de vacunas a los funcionarios del ministerio de transporte, de acuerdo con el programa de salud ocupacional en los municipios donde el ministerio de transporte tenga sede y la práctica de los exámenes para el programa de vigilancia epidemiológica para conductores.	Ministerio de Transporte	$ 47.000.000	3 meses	Menor Cuantía
DISAN SA 028 2014	prestación servicios de valoraciones medicas ocupacionales y exámenes complementarios ocupacionales y de laboratorio con destino a los funcionarios de planta vinculados con la vigencia ley 100 de 1193 de la dirección de sanidad de la policía nacional	División de Sanidad de la Policía Nacional	$ 81.710.329	60 días	Menor Cuantía
SAMC -STHC-022-2014	contratar la práctica de los exámenes ocupacionales, clínicos, paraclínicos de laboratorio, provisión y aplicación de vacunas, realizar el seguimiento médico ocupacional a las patologías laborales, realizar control nutricional, brindar asesoría en psicología clínica dentro del programa de factores psicosociales en especial los riesgos extra laborales a los funcionarios del ministerios de transporte, los contratista de prestación de servicio y personal en comisión dentro de la entidad y aquellos que las normas que el sistema de seguridad y salud en el trabajo, lo modifiquen o adicionen, de acuerdo al programa de seguridad y salud en el trabajo en los municipios donde el ministerio de transporte tenga sede.	Ministerio de Transporte	$ 71.800.000	1 mes	Menor Cuantía
SAMC - 022-2016	Prestación de servicios médicos integrales para la realización de evaluaciones médicas, y campañas en salud ocupacional y vacunación, para la vigencia 2016.	Agencia colombiana para la Reintegración.	$ 55.073.000		Menor Cuantía

De lo anterior se establece que, aunque todas las Entidades contratantes son del Sector público, cada una es única en su estructura, planta de personal y criterios de administración al igual que la Superintendencia

Nacional de Salud. El plazo de ejecución y las actividades objeto de los contratos son similares. En cuanto a la modalidad de selección, esta varía según la cuantía, unos van por mínima cuantía y otros por selección abreviada de menor cuantía.

4.2. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2017, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración estimada del contrato (número)	Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
85122201	Exámenes de ingreso, periodicos y retiro	Febrero	Febrero	10	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	$ 30.000.000	$ 30.000.000

4.3. ESTUDIO DE MERCADO

La Superintendencia Nacional de Salud identificó a los proveedores en el mercado nacional del servicio requerido, los cuales a su vez han participado como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación con Entidades Estatales. Se identificó que las empresas debían ser prestadoras de servicios de salud ocupacional recibiendo una cotización que aportó al Estudio de Mercado.

La metodología para la estructuración del Estudio de mercado para la determinación del valor del servicio requerido por la Superintendencia Nacional de Salud fue la siguiente:

a. El 19 de diciembre de 2.016 la Superintendencia Nacional de Salud publicó en la página web de Colombia Compra Eficiente, SECOP II, el proceso de solicitud de información a los proveedores EM-05-2016, con el objeto de "*Contratar la prestación de servicios para realizar exámenes médicos preocupaciones de ingreso, egreso, periódicos, posincapacidad, cambio de ocupación, de idoneidad para conductores, clínicos y paraclínicos, (...) para los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud en su sede central y sedes regionales*"

b. Dentro del término establecido, tan solo la Unidad de Salud Ocupacional SAS allegó cotización en relación a cada uno de los ítems solicitados.

c. Teniendo en cuenta la cotización recibida, se analizaron los costos unitarios y los costos totales de los exámenes médicos de ingreso, periódicos y de egreso con énfasis en osteomuscular, posincapacidad, por cambio de ocupación, de idoneidad para los conductores, perfil lipídico (triglicéridos-colesterol total), y paraclínicos (audiometría y optometría) a ser realizados a los colaboradores de la Superintendencia Nacional de Salud, tal como se evidencia en la oferta adjunta a este estudio previo.

d. Considerando que del proceso de solicitud de información publicado el 19 de diciembre 2.016, tan solo se recibió una cotización, se complementó el Estudio de Mercado con la actualización de la Propuesta Económica presentada por el contratista seleccionado para la vigencia 2.016 que derivó en la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios N° 145 con la Unidad de Salud Ocupacional.

Se actualizaron los precios de la propuesta, aplicando la variación del Índice de Precios al Consumidor en 2.016 que fue de 5.75% de conformidad con el reporte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE; la actualización de precios se encuentra en documento adjunto a este estudio previo.

Ahora bien, con el propósito de determinar el valor del Estudio de Mercado correspondiente a los 865 exámenes ocupacionales a contratar, se procedió a promediar los valores de las cotizaciones, así:

CIUDAD DONDE SE PRACTICARÁN LOS EXAMENES	TIPO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	CANTIDAD	PROPUESTA 1		PROPUESTA 2		VALOR PROMEDIO
			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO VALOR PRESENTE	PRECIO TOTAL VARLOR PRESENTE	
BOGOTA	Ingreso con énfasis osteomuscular	68	$ 32.500	$ 2.210.000	$ 31.196	$ 2.121.345	**$ 2.165.673**
	Periódico con énfasis osteomuscular	144	$ 37.500	$ 5.400.000	$ 31.196	$ 4.492.260	**$ 4.946.130**
	Egreso con énfasis osteomuscular	62	$ 32.500	$ 2.015.000	$ 31.196	$ 1.934.168	**$ 1.974.584**
	Examen médico Posincapacidad	11	$ 78.000	$ 858.000	$ 40.185	$ 442.035	**$ 650.018**
	Paraclínico Audiometría	224	$ 21.500	$ 4.816.000	$ 20.093	$ 4.500.720	**$ 4.658.360**
	Paraclínico Optometría	224	$ 21.500	$ 4.816.000	$ 20.093	$ 4.500.720	**$ 4.658.360**
	Idoneidad para Conductores	3	$ 140.000	$ 420.000	$ 103.635	$ 310.905	**$ 365.453**
	Por cambio de ocupación	11	$ 35.500	$ 390.500	$ 33.840	$ 372.240	**$ 381.370**
	Perfil lipídico (triglicéridos-Colesterol Total)	45	$ 48.500	$ 2.182.500	$ 46.530	$ 2.093.850	**$ 2.138.175**
MEDELLIN	Ingreso con énfasis osteomuscular	2	$ 45.000	$ 90.000	$ 34.898	$ 69.795	**$ 79.898**
	Periódico con énfasis osteomuscular	1	$ 50.000	$ 50.000	$ 46.530	$ 46.530	**$ 48.265**
	Egreso con énfasis osteomuscular	2	$ 45.000	$ 90.000	$ 77.198	$ 154.395	**$ 122.198**
	Paraclínico Audiometría	1	$ 22.500	$ 22.500	$ 21.150	$ 21.150	**$ 21.825**
	Paraclínico Optometría	1	$ 22.500	$ 22.500	$ 21.150	$ 21.150	**$ 21.825**
	Examen médico Posincapacidad	1	$ 82.500	$ 82.500	$ 39.128	$ 39.128	**$ 60.814**
	Por cambio de ocupación	1	$ 41.000	$ 41.000	$ 39.128	$ 39.128	**$ 40.064**
	Perfil lipídico (triglicéridos-Colesterol Total)	1	$ 50.000	$ 50.000	$ 47.588	$ 47.588	**$ 48.794**
CALI	Ingreso con énfasis osteomuscular	2	$ 32.500	$ 65.000	$ 30.668	$ 61.335	**$ 63.168**
	Periódico con énfasis osteomuscular	1	$ 37.500	$ 37.500	$ 30.668	$ 30.668	**$ 34.084**
	Egreso con énfasis osteomuscular	2	$ 32.500	$ 65.000	$ 30.668	$ 61.335	**$ 63.168**
	Paraclínico Audiometría	1	$ 21.500	$ 21.500	$ 19.035	$ 19.035	**$ 20.268**
	Paraclínico Optometría	1	$ 21.500	$ 21.500	$ 19.035	$ 19.035	**$ 20.268**
	Examen médico Posincapacidad	1	$ 78.000	$ 78.000	$ 30.668	$ 30.668	**$ 54.334**
	Por cambio de ocupación	1	$ 35.500	$ 35.500	$ 30.668	$ 30.668	**$ 33.084**
	Perfil lipídico (triglicéridos-Colesterol Total)	1	$ 48.500	$ 48.500	$ 44.415	$ 44.415	**$ 46.458**
BARRANQUILLA	Ingreso con énfasis osteomuscular	2	$ 36.500	$ 73.000	$ 34.898	$ 69.795	**$ 71.398**
	Periódico con énfasis osteomuscular	1	$ 41.500	$ 41.500	$ 37.013	$ 37.013	**$ 39.256**
	Egreso con énfasis osteomuscular	2	$ 36.500	$ 73.000	$ 37.013	$ 74.025	**$ 73.513**
	Paraclínico Audiometría	1	$ 24.000	$ 24.000	$ 22.736	$ 22.736	**$ 23.368**
	Paraclínico Optometría	1	$ 24.000	$ 24.000	$ 22.736	$ 22.736	**$ 23.368**
	Examen médico Posincapacidad	1	$ 78.000	$ 78.000	$ 39.128	$ 39.128	**$ 58.564**
	Por cambio de ocupación	1	$ 52.000	$ 52.000	$ 39.128	$ 39.128	**$ 45.564**
	Perfil lipídico (triglicéridos-Colesterol Total)	1	$ 49.000	$ 49.000	$ 44.415	$ 44.415	**$ 46.708**

CIUDAD DONDE SE PRACTICARÁN LOS EXAMENES	TIPO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	CANTIDAD	PROPUESTA 1		PROPUESTA 2		VALOR PROMEDIO
			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO VALOR PRESENTE	PRECIO TOTAL VARLOR PRESENTE	
BUCARAMANGA	Ingreso con énfasis osteomuscular	2	$ 36.500	$ 73.000	$ 34.898	$ 69.795	**$ 71.398**
	Periódico con énfasis osteomuscular	1	$ 41.500	$ 41.500	$ 34.898	$ 34.898	**$ 38.199**
	Egreso con énfasis osteomuscular	2	$ 36.500	$ 73.000	$ 34.898	$ 69.795	**$ 71.398**
	Examen médico Posincapacidad	1	$ 78.000	$ 78.000	$ 39.128	$ 39.128	**$ 58.564**
	Paraclínico Audiometría	1	$ 26.500	$ 26.500	$ 25.380	$ 25.380	**$ 25.940**
	Paraclínico Optometría	1	$ 26.500	$ 26.500	$ 25.380	$ 25.380	**$ 25.940**
	Por cambio de ocupación	1	$ 40.000	$ 40.000	$ 34.898	$ 34.898	**$ 37.449**
	Perfil lipídico (triglicéridos-Colesterol Total)	1	$ 49.000	$ 49.000	$ 44.415	$ 44.415	**$ 46.708**
NEIVA	Ingreso con énfasis osteomuscular	2	$ 41.000	$ 82.000	$ 39.128	$ 78.255	**$ 80.128**
	Periódico con énfasis osteomuscular	1	$ 46.000	$ 46.000	$ 39.128	$ 39.128	**$ 42.564**
	Egreso con énfasis osteomuscular	2	$ 41.000	$ 82.000	$ 39.128	$ 78.255	**$ 80.128**
	Paraclínico Audiometría	1	$ 28.000	$ 28.000	$ 26.438	$ 26.438	**$ 27.219**
	Paraclínico Optometría	1	$ 28.000	$ 28.000	$ 26.438	$ 26.438	**$ 27.219**
	Examen médico Posincapacidad	1	$ 82.500	$ 82.500	$ 42.300	$ 42.300	**$ 62.400**
	Por cambio de ocupación	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.300	$ 42.300	**$ 42.150**
	Perfil lipídico (triglicéridos-Colesterol Total)	1	$ 55.000	$ 55.000	$ 52.875	$ 52.875	**$ 53.938**
CHOCO	Ingreso con énfasis osteomuscular	2	$ 78.500	$ 157.000	$ 75.083	$ 150.165	**$ 153.583**
	Periódico con énfasis osteomuscular	2	$ 83.500	$ 167.000	$ 79.313	$ 158.625	**$ 162.813**
	Egreso con énfasis osteomuscular	2	$ 78.500	$ 157.000	$ 42.300	$ 84.600	**$ 120.800**
	Paraclínico Audiometría	1	$ 44.000	$ 44.000	$ 42.300	$ 42.300	**$ 43.150**
	Paraclínico Optometría	1	$ 44.000	$ 44.000	$ 42.300	$ 42.300	**$ 43.150**
	Examen médico Posincapacidad	1	$ 82.500	$ 82.500	$ 79.313	$ 79.313	**$ 80.906**
	Por cambio de ocupación	1	$ 82.500	$ 82.500	$ 79.313	$ 79.313	**$ 80.906**
	Perfil lipídico (triglicéridos-Colesterol Total)	1	$ 66.000	$ 66.000	$ 63.450	$ 63.450	**$ 64.725**
PEREIRA	Ingreso con énfasis osteomuscular	0		$ 0	$ 37.013	$ 0	**$ 0**
	Periódico con énfasis osteomuscular	0		$ 0	$ 37.013	$ 0	**$ 0**
	Egreso con énfasis osteomuscular	2	$ 39.000	$ 78.000	$ 37.013	$ 74.025	**$ 76.013**
	Paraclínico Audiometría	0		$ 0	$ 26.438	$ 0	**$ 0**
	Paraclínico Optometría	0		$ 0	$ 26.438	$ 0	**$ 0**
	Examen médico Posincapacidad	1	$ 78.000	$ 78.000	$ 44.415	$ 44.415	**$ 61.208**
	Por cambio de ocupación	1	$ 52.000	$ 52.000	$ 37.013	$ 37.013	**$ 44.506**
	Perfil lipídico (triglicéridos-Colesterol Total)	0		$ 0	$ 52.875	$ 0	**$ 0**
POPAYAN	Ingreso con énfasis osteomuscular	0		$ 0	$ 52.875	$ 0	**$ 0**
	Periódico con énfasis osteomuscular	0		$ 0	$ 52.875	$ 0	**$ 0**
	Egreso con énfasis osteomuscular	2	$ 55.000	$ 110.000	$ 52.875	$ 105.750	**$ 107.875**
	Paraclínico Audiometría	0		$ 0	$ 31.725	$ 0	**$ 0**
	Paraclínico Optometría	0		$ 0	$ 31.725	$ 0	**$ 0**
	Examen médico Posincapacidad	1	$ 80.000	$ 80.000	$ 52.875	$ 52.875	**$ 66.438**
	Por cambio de ocupación	1	$ 65.000	$ 65.000	$ 52.875	$ 52.875	**$ 58.938**
	Perfil lipídico (triglicéridos-Colesterol Total)	0		$ 0	$ 52.875	$ 0	**$ 0**
ARMENIA	Ingreso con énfasis osteomuscular	0		$ 0	$ 34.898	$ 0	**$ 0**
	Periódico con énfasis osteomuscular	0		$ 0	$ 34.898	$ 0	**$ 0**
	Egreso con énfasis osteomuscular	2	$ 37.000	$ 74.000	$ 34.898	$ 69.795	**$ 71.898**
	Paraclínico Audiometría	0		$ 0	$ 24.323	$ 0	**$ 0**
	Paraclínico Optometría	0		$ 0	$ 24.323	$ 0	**$ 0**
	Examen médico Posincapacidad	1	$ 78.000	$ 78.000	$ 43.358	$ 43.358	**$ 60.679**
	Por cambio de ocupación	1	$ 55.000	$ 55.000	$ 30.668	$ 30.668	**$ 42.834**
	Perfil lipídico (triglicéridos-Colesterol Total)	0		$ 0	$ 52.875	$ 0	**$ 0**
TOTALES		**865**		$ 26.666.500		$ 23.793.750	**$ 25.230.125**

De lo anterior, se establece que el valor resultante del Estudio de Mercado a considerar es $25´230.125.

4.4. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con la información obtenida del estudio de mercado, el presupuesto oficial de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, para ésta contratación es hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($25´230.125), incluidos todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 476, numeral 1 del Estatuto Tributario; están excluidos del Impuesto sobre las Ventas los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio para la salud humana.

4.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°13717 del 28 de febrero de 2017, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Secretaria General de la Superintendencia Nacional de Salud.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Superintendencia Nacional de Salud determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una ***Mínima cuantía***, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, **oferte el menor precio** en la propuesta económica.

6. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TECNICA	Habilitante

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

6.1. Experiencia Mínima:

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá anexar dentro de su propuesta hasta dos (2) certificaciones de Contratos que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante
b) Nombre o razón social de la persona contratista.

c) Valor: La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial, expresado en pesos colombianos.
d) Contratante: Entidades públicas o privadas.
e) Objeto y/u obligaciones del contrato: Deberá ser igual o semejante al que se pretende contratar con el presente proceso o que consista en la prestación de servicios de actividades relacionadas con Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo y Clínicos y Paraclínicos.
f) Estado de los contratos: Los contratos deben estar terminados y ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
g) Plazo: El proponente debe acreditar experiencia mínima de dos (2) años de experiencia.
h) Suscripción: No podrá acreditarse contratos con fecha de suscripción anteriores al 01 de enero de 2013.
i) Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
j) Fechas de suspensión y reinicio en caso que se haya presentado
k) Adiciones y prórrogas en caso que se hayan presentado.
l) Firma y cargo del funcionario que expide la certificación, expedidos por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada
m) Porcentaje de participación en el consorcio o Unión Temporal si el contrato se ejecutó bajo alguna de estas figuras.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, siempre que cumpla con lo exigido en el presente numeral.

Podrá acompañarse de la certificación de contratos, copia de los contratos o del acta de liquidación, de tal manera que se pueda corroborar la información citada anteriormente.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le verificará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

La Superintendencia Nacional de Salud se reserva el derecho de verificar, hasta la aceptación de la propuesta, la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos, actas de liquidación y demás documentos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública. No obstante, lo anterior, LA SUPERINTENDENCIA podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

NOTA 1: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

El proponente indicará en el formato de Carta de Presentación de la propuesta o documento separado aportado con la propuesta y que contenga la misma información establecido en dicho formato **(allegada en línea)**, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo No 1 del presente documento; en caso de no cumplir alguno de ellos, se declarará la oferta como RECHAZADA.

6.2.1. Equipo Mínimo de Trabajo

El personal mínimo requerido para acreditar la propuesta, debe estar integrado como mínimo por los profesionales que se describen a continuación:

CANTIDAD	ROL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	LICENCIA/REGISTRO/CERTIFICACION
Dos (2)	Médico	Profesional en Medicina y Especialización en: Salud Ocupacional o, Medicina del Trabajo, o, Seguridad o higiene Industrial, o, Seguridad y salud en el trabajo. (Resoluciones 2346 de 2007, art. 9° y 4502 de 2.012, art. 5°)	Un (1) año de Experiencia Profesional Específica en Salud Ocupacional o, Medicina del Trabajo	Acreditar Licencia en Salud Ocupacional y, Encontrarse inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud en el RETHUS del Ministerio de salud o Colegio Médico Colombiano (Res. 3030 de 2014 y art. 17 Ley 1164/07)
Uno (1)	Fonoaudiólogo	Profesional en Fonoaudiología	Un (1) año de Experiencia Profesional Específica en Audiometría Ocupacional	Encontrarse inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud en el RETHUS del Ministerio de salud o Colegio de Profesional del área de la salud respectivo (Res. 3030 de 2014 y art. 17 Ley 1164/07)
Uno (1)	Optómetra	Profesional en Optometría	Un (1) año de Experiencia Profesional Específica en Optometría	
Uno (1)	Auxiliar de Enfermería	Técnico o Tecnólogo en Enfermería	Un (1) año de Experiencia Específica en Administración de Biológicos	Certificación de Competencia Laboral en Administración de Biológicos vigente y, Encontrarse inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud en el RETHUS del Ministerio de salud o Colegio Profesional del área de la salud respectivo (Res. 3030 de 2014 y art. 17 Ley 1164/07)

La Entidad verificará el equipo de trabajo, para lo cual el proponente deberá anexar fotocopias legibles de toda la documentación que acredite los requisitos de formación académica y experiencia de cada una de las personas propuestas para desempeñar los citados roles del equipo mínimo de trabajo, así:

Documentos para Acreditar la Formación Académica y la Experiencia Laboral:

Para acreditar la formación académica y la experiencia laboral del equipo mínimo de trabajo, deberán anexarse en línea las certificaciones y documentos, que cumplan las siguientes condiciones:

	PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA (en línea)
1	Hoja de vida
2	Copia de la cédula de ciudadanía
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional o técnico
4	Copia del acta de grado o diploma de posgrado, según corresponda.
5	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Nota: En los casos en que la tarjeta profesional no contenga fecha de expedición, deberá aportarse registro o resolución de expedición.
6	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión. ➢ Resolución de Licencia Ocupacional Vigente para el profesional en medicina. ➢ Constancia de encontrarse en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud en el RETHUS del Ministerio de Salud o Colegio respectivo ➢ Certificación de competencia laboral en administración de biológicos vigente para el auxiliar de enfermería.
7	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda
	PARA ACREDITAR EXPERIENCIA (en línea)
1	Certificaciones que contenga: a) Nombre o razón social del contratante b) Nombre o razón social del contratista c) Objeto del Contrato y/o Funciones u obligaciones desempeñadas d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año) e) Dirección y teléfono del contratante f) Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta el servicio" se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DIA/MES/AÑO. En los casos de certificaciones que contengan únicamente mes y año para las fechas de inicio y/o de terminación, la fecha de inicio se tomara como el último día calendario del respectivo mes y para la fecha de terminación el día 01 del mes respectivo. Podrá acompañarse de la certificación de contratos, copia de los contratos o del acta de liquidación, de tal manera que se pueda corroborar la información citada anteriormente

NOTA 1: En caso de que el contratista deba reemplazar alguno de los profesionales presentados en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

NOTA 2: Para efectos de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

NOTA 3: Para Profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social la experiencia Profesional se computará a partir de la inscripción o registró profesional, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

NOTA 4: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe aportar adicional a la certificación copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó sus servicios para el proponente (Contratista).

NOTA 5: El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la SUPERINTENDENCIA. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo, en los siguientes eventos:

a) Por autorización o solicitud de la SUPERINTENDENCIA por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
c) En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

El caso de estos eventos el contratista deberá sustituir al profesional, en un periodo que no exceda una (1) semana, por otro que reúna, como mínimo, los requisitos de formación académica y experiencia profesional de la persona que será remplazada e igualmente, deberá garantizar que ello no impactará ni pondrá en riesgo el proyecto.

Para autorizar el remplazo, se deberá presentar a la supervisión del contrato con mínimo quince (15) días de anticipación la respectiva solicitud para su aprobación, en todo caso el reemplazo propuesto deberá cumplir con los requisitos mínimos solicitados en el presente documento y acreditar la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir.

En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de la SUPERINTENDENCIA.

NOTA 6: En caso que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificación de experiencia; para lo cual, se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

NOTA 7: El equipo de trabajo mínimo requerido que debe garantizarse en cada una de las sedes ubicadas en las ciudades de Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Neiva, Chocó, Pereira, Popayán y Armenia; debe estar compuesto como mínimo por: un Médico, un Fonoaudiólogo, un Optómetra y un Auxiliar de Enfermería. En la sede de Bogotá, se requiere contar como mínimo con dos Médicos.

Adicionalmente, deben tener la capacidad de poder contratar o hacer convenio para la realización de exámenes médicos en otras ciudades donde la Superintendencia Nacional de Salud establezca nuevas sedes regionales, el cual se verificará en la ejecución del contrato. Es de anotar que para la plaza de Chocó en relación con el médico se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 9° de la Resolución 2346 de 2007.

6.2.2. Sedes

El proponente deberá acreditar mínimo una (1) sede propia, ubicada en cualquiera de las ciudades en donde se prestará el servicio. Para las demás ciudades, se podrá prestar el servicio a través de contratos con terceros mediante convenios, alianzas o contrato con EPS, IPS o Laboratorios Clínicos.

Estas sedes deben contar con la infraestructura física y técnica requerida para desarrollar el objeto del contrato, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. El oferente debe garantizar que las sedes propuestas cumplan con los requerimientos establecidos en el SOGC (Sistema Obligatorio Garantía de la Calidad) y cuenten con consultorios médicos adecuados para la realización de los exámenes.

En el evento que la Superintendencia Nacional de Salud, requiera la prestación del servicio en lugar distinto a los propuestos por el proponente, se deberá informar al Supervisor del Contrato el costo unitario de cada examen para analizar la procedencia y autorizar la realización del mismo.

Con el propósito de acreditar el cumplimiento de este requisito, en el Formato N°1 Carta de presentación de la oferta o en documento anexo a la propuesta, deberá manifestar que cuenta con una (1) sede propia y su ubicación y las otras en convenio, alianza o contrato con EPS, IPS o un Laboratorio Clínico y su ubicación.

6.2.3. Registro para la Prestación de Servicios de Salud para el Proponente

El proponente debe estar inscrito en el registro especial de prestadores de servicios de salud para lo cual la entidad lo verificará en el link http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/.

6.2.4. Certificación de Habilitación de Servicios de Salud

El proponente debe aportar, en línea, el certificado de cumplimiento o acta de entrega de distintivo de habilitación de servicios de salud expedido por la Secretaria de Salud Distrital o la autoridad competente, en el cual deben estar inscritos los servicios de salud ocupacional y laboratorio clínico.

6.2.5. Licencia en Salud Ocupacional y/o Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo del Proponente

Se debe aportar, en línea, copia de la Resolución de la Licencia en Salud Ocupacional y/o Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y en el anexo 3 de la Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, que comprenda la prestación del Servicio de Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar la oferta económica en línea

Para ello, los proponentes deberán presentar la oferta económica diligenciando el formulario respectivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Además, deberán estimar dentro del valor de la Oferta Económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en el Anexo No. 1.

Para lo anterior, deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a) La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

b) El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder ser tenida en cuenta su oferta.

c) Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta el **VALOR TOTAL.**

d) Se deberá incluir en el valor de la oferta, todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Si el proponente no discrimina dichos conceptos, LA SUPERSALUD, los considerará INCLUIDOS en el valor total de la oferta y así lo aceptará al proponente.

e) La propuesta económica debe presentarse en valores enteros.

f) En caso que el proponente presente su oferta económica con decimales o que del resultado de la operación matemática sea necesario ajustar el ofrecimiento a valores enteros, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).

g) En caso de existir diferencias en la propuesta económica se resolverá así:

   - Cuando se presenten discrepancias entre los valores unitarios y/o el valor total de la propuesta, prevalecerá y por ende la SUPERINTENDENCIA tomará como valor correcto para la verificación de las propuestas, los valores unitarios incluidos IVA (cuando aplique), para efectos de operaciones aritméticas que correspondan, sin que ésta corrección pueda considerarse modificaciones de la propuesta.

   - Cuando se presente error, omisión o inexactitud en impuestos (cuando aplique), estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas, las cuales prevalecerán.

   - Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

h) Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

i) El proponente debe proyectar el valor de la oferta de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.

j) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones

k) Son de cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

l) El valor ofrecido en la propuesta no podrá ser superior al valor máximo determinado por la Entidad a partir del Estudio de Mercado.

El valor a adjudicar corresponderá al valor de la oferta económica presentada.

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 4 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.)

En los Procesos de Contratación elaborados por Colombia Compra Eficiente, procede a evaluar el riesgo de la presente contratación.

Asignación y tratamiento

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	No disponibilidad de médicos especialistas en salud ocupacional en las diferentes capitales de Departamento donde debe ejecutar el contrato	Incumplimiento del objeto del contrato y sus obligaciones	posible	mayor	alta	alta
2	Específico	Externo	Ejecución	Tributario	Accidentes de carácter laboral en el personal del contratista por Falta de implementación en el programa de salud ocupacional, no uso o falta de los elementos de protección personal, falta de capacitación y personal idóneo, no cobertura en el sistema de seguridad social	Retraso temporal	Posible (3)	Moderado (3)	Moderado (6)	Alto

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. No son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución de contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio

Forma de mitigarlo

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Contar con un plan de contingencia para atender el servicio requerido	1	1	3	Riesgo Bajo	SI	CONTRATISTA	Cuando se presente el evento	Cuando se termine el evento	Mensual	Durante toda la ejecución del contrato
2	CONTRATISTA	Disponer del segundo ejecutor en caso de incumplimiento para que se encargue de la continuación y/o ejecución del contrato por medio de alianzas	2	3	5	medio	SI	Supervisor	Al momento de la ocurrencia	Al momento de la ocurrencia	Con la elaboración de los informes de supervisión, actas de reuniones con el contratista	Durante la ejecución del contrato.
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación de la ejecución contractual.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través del control económico, financiero y operativo del contrato.	Permanentemente durante la ejecución del contrato.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÒN

GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo señalado en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la SUPERSALUD, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	VALOR	TIEMPO
Cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la Garantía Única.
Calidad del Servicio	Por cuantía equivalente al veinticinco (25%) del valor total del contrato.	vigente por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la Garantía Única
Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV)	Por un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la Garantía Única

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y la cuantía del proceso así como el numeral 14 del Anexo 4 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad revisó las excepciones establecidas, encontrando que conforme la cuantía del proceso y lo establecido en el citado numeral del mencionado anexo, "Las Convocatorias Limitadas a Mipymes" están exceptuadas, por consiguiente, el presente proceso no está cobijando por acuerdos comerciales.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES

11.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

11.1.1. Obligaciones de la Superintendencia

En el presente proceso la Superintendencia Nacional de Salud asumirá las siguientes obligaciones específicas:

1. Expedir el Registro Presupuestal respectivo
2. Aprobar la Póliza que garantiza el contrato.
3. Suscribir el Acta de Inicio.
4. Coordinar el Cronograma de Actividades con el contratista.
5. Proporcionar la información necesaria para la debida y oportuna ejecución del contrato.
6. Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
7. Comunicar al Contratista por escrito con la debida oportunidad, las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, de los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud.
9. Liquidar el contrato.

11.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo dispuesto en los Estudios Previos, en la Invitación Pública, en el Anexo N°1 "Especificaciones Técnicas Mínimas" y en lo ofrecido en la Propuesta.

2. Elaborar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, el cronograma de las jornadas de los exámenes médicos ocupacionales y exámenes de laboratorio, el cual se realizará de manera conjunta con el Supervisor del contrato.

3. Realizar durante la ejecución del contrato, los exámenes de ingreso, egreso, periódicos, posincapacidad, de idoneidad para conductores y por cambio de ocupación con médicos especializados en salud ocupacional, incluyendo la evaluación sistemática general, con énfasis osteomuscular a los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud, cumpliendo con las fechas y horas pactadas para el efecto con el Supervisor del contrato y de conformidad con lo establecido en el Anexo N°1 "Especificaciones Técnicas Mínimas".

4. Realizar durante la ejecución del contrato, las evaluaciones de audiometría ocupacional y optometría de conformidad con lo establecido en el Anexo N°1 "Especificaciones Técnicas Mínimas".

5. Realizar durante la ejecución del contrato, los exámenes de laboratorio clínico Perfil Lipídico (Triglicéridos y colesterol total) de conformidad con lo establecido en el Anexo N°1 "Especificaciones Técnicas Mínimas"

6. Cumplir con las actividades logísticas que demande la ejecución del objeto de este contrato como: asignación de citas, reprogramación de valoraciones, elaboración de informes y similares. En caso de que sea necesaria la repetición de pruebas diagnósticas por validación del procedimiento seguido en la prueba, el contratista asumirá los costos adicionales que se causen por la repetición de la prueba.

7. Contar con el equipo médico necesario para efectuar los exámenes médicos, evaluaciones y exámenes de laboratorio a realizar, objeto del presente proceso de selección y que permita cumplir con la demanda de pacientes.

8. Garantizar que el equipo médico cuente con las licencias vigentes en salud ocupacional durante toda la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones N° 2346 de 2007 y 4502 de 2012, salvo para los profesionales que prestan sus servicios en Choco.

9. Garantizar durante toda la ejecución del contrato el equipo mínimo exigido en cada una de las sedes de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

10. Garantizar que los integrantes del equipo de trabajo correspondan al personal propuesto, sin perjuicio que el mismo pueda ser modificado a solicitud del contratista, siempre que cumpla con el mismo perfil exigido y ofrecido en su propuesta, previa aprobación del Supervisor del contrato, y en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

11. Garantizar durante la ejecución del contrato el cambio de personal por solicitud debidamente justificada del Supervisor del contrato, en los siguientes eventos: a) Cuando el desarrollo de sus actividades no sea satisfactorio, o sus actuaciones atenten contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. c) En caso de enfermedad o vacaciones será reemplazado y solo por el tiempo necesario. En caso de estos eventos el contratista deberá sustituir al profesional, en un periodo que no exceda una (1) semana, por otro que reúna, como mínimo, los requisitos de formación académica y experiencia profesional de la persona que será remplazada; igualmente deberá garantizar que ello no impactará ni pondrá en riesgo el proyecto. El proponente seleccionado deberá plantear acciones tendientes a recuperar los tiempos, sin que esto se haga a costa del esfuerzo de la Supersalud y asumirá los costos de incurrir en mayores tiempos de ejecución.

12. Contar con un aplicativo en línea que permita verificar los resultados del concepto médico de manera inmediata. En el evento de no contar con dicho aplicativo, al término de la consulta y dejando constancia, se deberá entregar al funcionario un impreso del concepto en sobre cerrado y enviar la imagen digitalizada del mismo al e-mail autorizado por la Superintendencia Nacional de Salud.

13. Suministrar en cada una de las sedes ofrecidas todos los insumos (sabanas desechables, baja-lenguas, aplicadores, batas, desechables), recursos (equipos de órganos de los sentidos, fonendoscopios, tensiómetro, equipo y elementos de laboratorio clínico), papelería etc. que se requieran para la prestación del servicio.

14. Realizar las diferentes remisiones a las IPS o EPS en forma escrita cuando se identifique en el paciente una enfermedad común, dejando registro de ello en la Historia Clínica Ocupacional del mismo con la respectiva anotación en los informes de diagnóstico que se entreguen.

15. Informar al Grupo de Talento Humano de la Entidad, de forma inmediata y telefónica en caso de aplazamiento del concepto para aclarar o corregir cualquier hallazgo del estado de salud o la capacidad física y mental del aspirante.

16. Informar inmediatamente sobre los resultados de enfermedades laborales no diagnosticadas presuntamente ocurridas durante el tiempo de vinculación del funcionario a la Entidad, luego de realizada la evaluación médica ocupacional de retiro y cuáles son las recomendaciones a seguir para dicha patología. Lo anterior con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen.

La Entidad aportará formato de **VALORACIÓN DE CONDICIONES DE SALUD OSTEOMUSCULAR** específico, Anexo N°2, diseñado para registrar la información del examen médico ya sea de ingreso, retiro, periódico, posincapacidad, de idoneidad para conductores y por cambio de ocupación.

17. Entregar los resultados del concepto de evaluación médica ocupacional al aspirante o funcionario en forma física y en sobre cerrado, dejando constancia de su recibo, al terminar la consulta.

18. Atender a los aspirantes, funcionarios, o ex funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud de lunes a viernes de 07:00 a.m. a 5:00 p.m. y los sábados de 07:00 a.m. a 12:00 m. en las sedes ofrecidas por el contratista en su oferta, sean propias o contratadas para la ejecución del contrato.

19. Garantizar que las citas para la práctica de exámenes médicos se puedan solicitar telefónicamente y que la asignación de éstas sea realizada máximo dentro del día calendario siguiente a su requerimiento.

20. Garantizar la práctica de los exámenes de laboratorio dentro de los términos establecidos por el contratante y la entrega de los correspondientes resultados de acuerdo al cronograma respectivo.

21. Disponer de las instalaciones físicas adecuadas para la realización de los exámenes médico ocupacionales, clínicos y paraclínicos objeto del presente proceso de selección para la toma de los exámenes clínicos; podrá disponer de una unidad móvil o sedes que garanticen que la prestación del servicio se realice acorde con lo estipulado por el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad – SOGC.

22. Asumir la custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y las historias clínicas ocupacionales, de conformidad con lo señalado en las Resoluciones Nos. 12346 de 2007 y 1918 de 2009 y demás normas vigentes.

23. Realizar las diferentes remisiones a las IPS o EPS de la historia ocupacional de cada uno de los funcionarios para que haga parte de su historia clínica general.

24. Determinar si se requiere realizar valoraciones complementarias al examen médico ocupacional, las cuales deben ser analizadas por el médico en la respectiva evaluación y harán parte de la historia clínica ocupacional.

25. Entregar un informe mensual de los perfiles lipídicos y exámenes periódicos realizados de acuerdo al cronograma establecido con el Supervisor, que incluya como mínimo los requisitos enunciados en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007, indicando de manera clara las alteraciones encontradas, los posibles factores de riesgos ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo que lo generan o agraven, las recomendaciones que se deben adoptar, el manejo preventivo y los programa de vigilancia epidemiológicos a los cuales se debe incluir a cada uno de los funcionarios. Debe ser entregado en físico con la respectiva base de datos, en Excel con la relación individual por trabajador con su diagnóstico y conducta específica a seguir.

26. Entregar un informe trimestral de las evaluaciones médicas de ingreso y retiro que se realicen en este periodo. Dicho informe deberá comprender como mínimo los requisitos enunciados en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007, indicando de manera clara las alteraciones encontradas, los posibles factores de riesgos ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo que lo generan o

agraven, las recomendaciones que se deben adoptar, el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se debe incluir a cada uno de los funcionarios. Debe ser entregado en físico con la respectiva base de datos, en Excel con la relación individual por trabajador con su diagnóstico y conducta específica a seguir. Es responsabilidad del proveedor digitar la información generada y mantenerla actualizada y a disposición del Grupo de Talento Humano de la Entidad, para cuando sea requerida.

27. Entregar un informe final en medio físico a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del contrato. Dicho informe deberá comprender como mínimo los requisitos enunciados en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007, indicando de manera clara las alteraciones encontradas, los posibles factores de riesgos ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo que lo generan o agraven, las recomendaciones que se deben adoptar, el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se debe incluir a cada uno de los funcionarios. Debe ser entregado en medio físico y digital con la respectiva base de datos en Excel y la relación individual por trabajador con su diagnóstico y conducta específica a seguir.

28. Entregar un comparativo de los resultados de exámenes periódicos y paraclínicos practicados en los años 2016 y 2017 indicando de manera clara las alteraciones encontradas, los posibles factores de riesgos ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo que lo generan o agraven, las recomendaciones que se deben adoptar, el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se debe incluir a cada uno de los funcionarios. Debe ser entregado en medio físico y digital.

29. Ejecutar las actividades contratadas, sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.

11.2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios y, el Manual de Contratación de la Entidad.

11.3. FORMA DE PAGO

La Superintendencia Nacional de Salud pagará al Contratista así:

Mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados en el mes inmediatamente anterior, previa presentación de: **a.** Factura o documento equivalente. **b.** Informe de actividades mensuales de acuerdo con lo establecido en las obligaciones N° 18, 19, 20 y 25. **c.** Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la sociedad, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como, los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar. Dicha certificación deberá incluir también constancia de encontrarse al día en el pago de salarios, honorarios,

subsidios, prestaciones sociales, de todos sus empleados y contratistas, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano **c.** Certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

11.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio hasta el 15 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución de la prestación de los servicios profesionales para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales podrá ser las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Salud de Bogotá y/o sedes Regionales, o los centros o lugares que disponga el contratista, previa concertación con el Supervisor del contrato.

JENNIFER DEL ROSARIO BENDEK RICO
Coordinadora Grupo de Talento Humano

ANEXO N° 1. Especificaciones Técnicas Mínimas

TIPO DE EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES A REALIZAR

Los exámenes a tomar y las cantidades aproximadas como referentes son (a nivel nacional)

TIPO DE REQUERIMIENTO	CANTIDAD
Examen médico de Ingreso con énfasis osteomuscular	80
Examen médico Periódico con énfasis osteomuscular	151
Examen médico de Egreso con énfasis osteomuscular	80
Examen médico Posincapacidad	20
Audiometría	230
Optometría	230
Examen por cambio de ocupacional	20
Examen médico de idoneidad para conductores	3
Perfil Lipídico	51

Nota 1. La Superintendencia Nacional de Salud, se reserva el derecho de variar las cantidades de exámenes, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Nota 2. Los exámenes antes descritos deberán realizarse en la ciudad de Bogotá D.C. y a nivel nacional.

Nivel nacional es preciso tener en cuenta las siguientes condiciones:

a. El servicio de exámenes, evaluaciones médicas y paraclínicos deberá prestarse en cualquiera de las siguientes ciudades: Medellín, Cali, Barranquilla; Bucaramanga, Neiva, Pereira, Popayán, Armenia y Chocó.

b. Los exámenes, evaluaciones médicas y clínicos se realizarán a un máximo de 7 funcionarios por cada ciudad.

c. No se realizarán exámenes médicos para conductores.

El servicio de evaluaciones médicas se requerirá de acuerdo con la creación de grupos en las mencionadas ciudades.

Los exámenes ocupacionales: de idoneidad de conductores, por cambio de ocupacional, posincapacidad, clínicos y paraclínicos se realizarán así:

ITEM	TIPO DE EXAMEN	POBLACIÓN	PAQUETE DE EXAMEN A REALIZAR
1	**PRE-OCUPACIONAL O DE INGRESO**	Directivos, Asesores, Profesionales Técnicos, Asistenciales	Examen médico de ingreso con énfasis en: Valoración Osteo-muscular. Audiometría y Optometría
2	**PERIODICOS**	Directivos, Asesores, Profesionales, Técnicos y Asistenciales	Examen periódico con énfasis en: Valoración Osteo-muscular **HOMBRO DOLOROSO:** **Prueba Hawkins-Kennedy:** Resistencia a la abducción del hombro, rotación externa o rotación interna. **Prueba de Neer:** Resistencia a la flexión de codo. **Prueba de Jobe:** Se le solicita una abducción contra resistencia, si se produce dolor, indica una posible tendinitis del supraespinosa. **Arco de dolor:** En elevación activa de la parte superior del brazo. **Rotación externa:** Resistencia a la rotación externa. **ENFERMEDAD DE QUERVAIN:** **Prueba de Finkelstein's:** Resistencia extensión de pulgar Resistencia abducción de pulgar. **SINDROME DE TUNEL DEL CARPO:** **Prueba de Tinel:** Percutir sobre el nervio mediano a nivel de la muñeca puede generar dolor desde la muñeca hasta la mano. **Prueba de Phalen:** Doblar la muñeca completamente hacia adelante durante 60 segundos generalmente ocasionará entumecimiento, hormigueo o debilidad. **EPICONDILITIS LATERAL Y MEDIAL:** **Para la Epicondlitis lateral:** Dolor local a la extensión de muñeca con resistencia.

ITEM	TIPO DE EXAMEN	POBLACIÓN	PAQUETE DE EXAMEN A REALIZAR
			Para la Epicondlitis medial: Dolor local a la flexión de muñeca con resistencia. **DOLOR LUMBAR INESPECIFICO Y ENFERMEDAD DISCAL:** Valoración de postura Evaluación de marcha Fuerza muscular de paraespinales y de los músculos de miembros inferiores Pruebas específicas cuando se sospecha irritación radicular: Si no de Las ue 2. Signo de abducción de miembro inferior). Audiometría y Optometría
3	**EGRESO**	Directivos, Asesores, Profesionales, Técnicos y Asistenciales	Examen médico de egreso con énfasis en: Valoración Osteo-muscular
4	**IDONEIDAD PARA CONDUCTORES**	Conductores Nivel asistencial	Examen médico de idoneidad con énfasis en: Psicosensométricas Pruebas de Audiometría y optometría Análisis del perfil lipídico
5	**EXAMENES CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS**	Directivos, Asesores, Profesionales, Técnicos y Asistenciales	Perfil Lipídico (triglicéridos colesterol total)
6	**EXAMEN POSINCAPACIDAD**	Directivos, Asesores, Profesionales, Técnicos y Asistenciales	Examen médico ocupacional posincapacidad, para determinar la posibilidad de reintegro a sus labores, y tomar las acciones que determine el médico para proteger la salud del funcionario en el ejercicio de sus actividades diarias.
7	**EXAMEN POR CAMBIO DE OCUPACIÓN**	Directivos, Asesores, Profesionales, Técnicos y Asistenciales	El objetivo de este examen es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

REQUERIMIENTO	CARACTERÍSTICA
Persona de Contacto	El oferente debe contar con una persona de contacto con el fin de coordinar los asuntos relacionados con programación de consultas, entrega de informes, trámite de quejas y reclamos entre otros.
Línea de contacto para citas.	El proponente deberá contar con una línea de contacto que garantice la autorización de citas para efectos de llevar a cabo los exámenes médicos correspondientes de lunes a viernes de 7 A.M a 5 P.M y el sábado de 7 A.M a 12 p.m.
Personal responsable para realizar las evaluaciones médicas	Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia ocupacional vigente, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los médicos como los fonoaudiólogos y optómetras deben contar con todos los elementos necesarios para el desempeño de su labor en sus respectivos consultorios y dando cumplimiento a las condiciones exigidas por la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social. El original de la Historia Clínica reposará en la empresa contratista durante el tiempo que dure el contrato. Al finalizar el mismo, el proveedor deberá entregarlas a las respectivas Entidades Promotoras de Salud de los servidores, remitiendo a la Superintendencia las constancias de entrega y recibido de las mismas. En cuanto a las Audiometrías y Optometrías, todos los profesionales que las practiquen deben contar su correspondiente registro de profesionales de salud.
Exámenes Clínicos	Para la toma de muestras podrá ser a través de unidad móvil o sedes en Bogotá y en las diferentes ciudades del país, pero deben contar con las condiciones mínimas requeridas por el Sistema Obligatorio Garantía de la Calidad (SOGC).
Resultados	Se podrá contar con un sistema en línea que permita descargar el concepto médico de manera inmediata. El concepto médico también podrá ser entregado al funcionario en sobre cerrado, al terminar la consulta dejando la respectiva constancia y, enviar la imagen digitalizada del concepto al e-mail autorizado por la empresa.
Infraestructura	El oferente deberá contar con infraestructura propia o contratada y con los recursos físicos y logísticos necesarios para la práctica de los exámenes ocupacionales, exámenes clínicos, paraclínicos y aplicación de biológicos a contratar y con todos los elementos necesarios para el desempeño de su labor y dando cumplimiento a las condiciones exigidas por la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
Horarios	Deberá contar con disponibilidad para realizar los respectivos exámenes de lunes a viernes de 7 A.M a 5 P.M y el sábado de 7 A.M a 12 p.m.
Informe o	El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y solo remitirá al

REQUERIMIENTO	CARACTERÍSTICA
Diagnóstico de Salud	empleador el certificado médico o informe sobre el estado de salud actual del paciente. En caso de restricciones se deberán anexar los conceptos describiendo cuáles son las restricciones, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes. Así mismo deberá presentar las recomendaciones que el empleador y/o trabajador debe adoptar según sea el caso para desempeñar sus funciones. Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y el medico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional indicando el tipo de evaluación – ingreso, periódica, de egreso o de idoneidad de conductores realizada. El médico evaluador deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas en sobre cerrado, dejando la respectiva constancia de su recibo. Mensualmente el contratista, presentará un informe general en una base de datos en medio magnético y escrito, sobre las evaluaciones médicas periódicas y perfil lipídico, el cual debe incluir la siguiente información: Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico). Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios. Sintomatología reportada por los trabajadores. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora. Análisis y conclusiones de la evaluación. Recomendaciones. Trimestralmente el contratista, presentará un informe general en una base de datos en medio magnético y escrito, sobre las evaluaciones médicas de ingreso y retiro.
Información mínima que debe contener las evaluaciones médicas ocupacionales (De acuerdo con el artículo 8 de la Resolución No. 2346 de 2007)	Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica. Persona que realiza la evaluación médica. Datos de identificación del empleador. Actividad económica del empleador. Nombre de la correspondiente administradora de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliado el funcionario. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador. Datos relacionados con la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a

REQUERIMIENTO	CARACTERÍSTICA
	complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas. Datos resultantes del examen físico. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.
Custodia	La custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de Salud Ocupacional que la generó en curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica. Estas son responsables de garantizar su confidencialidad, conforme lo establece el artículo 16 de la Resolución 1918 de 2009 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ANEXO N° 1

OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá indicar en pesos colombianos y en **números enteros** el costo de su oferta de acuerdo con el siguiente cuadro:

CIUDAD DONDE SE PRACTICARÁN LOS EXAMENES	TIPO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
BOGOTA	Ingreso con énfasis osteomuscular	68		
	Periódico con énfasis osteomuscular	144		
	Egreso con énfasis osteomuscular	62		
	Examen médico Posincapacidad	11		
	Paraclínico Audiometría	224		
	Paraclínico Optometría	224		
	Idoneidad para Conductores	3		
	Por cambio de ocupación	11		
	Perfil lipídico (triglicéridos-Colesterol Total)	45		
MEDELLIN	Ingreso con énfasis osteomuscular	2		
	Periódico con énfasis osteomuscular	1		
	Egreso con énfasis osteomuscular	2		
	Paraclínico Audiometría	1		
	Paraclínico Optometría	1		
	Examen médico Posincapacidad	1		
	Por cambio de ocupación	1		
	Perfil lipídico (triglicéridos-Colesterol Total)	1		
CALI	Ingreso con énfasis osteomuscular	2		
	Periódico con énfasis osteomuscular	1		
	Egreso con énfasis osteomuscular	2		
	Paraclínico Audiometría	1		
	Paraclínico Optometría	1		
	Examen médico Posincapacidad	1		
	Por cambio de ocupación	1		
	Perfil lipídico (triglicéridos-Colesterol Total)	1		
BARRANQUILLA	Ingreso con énfasis osteomuscular	2		
	Periódico con énfasis osteomuscular	1		
	Egreso con énfasis osteomuscular	2		
	Paraclínico Audiometría	1		
	Paraclínico Optometría	1		
	Examen médico Posincapacidad	1		
	Por cambio de ocupación	1		
	Perfil lipídico (triglicéridos-Colesterol Total)	1		

CIUDAD DONDE SE PRACTICARÁN LOS EXAMENES	TIPO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
BUCARAMANGA	Ingreso con énfasis osteomuscular	2		
	Periódico con énfasis osteomuscular	1		
	Egreso con énfasis osteomuscular	2		
	Examen médico Posincapacidad	1		
	Paraclínico Audiometría	1		
	Paraclínico Optometría	1		
	Por cambio de ocupación	1		
	Perfil lipídico (triglicéridos-Colesterol Total)	1		
NEIVA	Ingreso con énfasis osteomuscular	2		
	Periódico con énfasis osteomuscular	1		
	Egreso con énfasis osteomuscular	2		
	Paraclínico Audiometría	1		
	Paraclínico Optometría	1		
	Examen médico Posincapacidad	1		
	Por cambio de ocupación	1		
	Perfil lipídico (triglicéridos-Colesterol Total)	1		
CHOCO	Ingreso con énfasis osteomuscular	2		
	Periódico con énfasis osteomuscular	2		
	Egreso con énfasis osteomuscular	2		
	Paraclínico Audiometría	1		
	Paraclínico Optometría	1		
	Examen médico Posincapacidad	1		
	Por cambio de ocupación	1		
	Perfil lipídico (triglicéridos-Colesterol Total)	1		
PEREIRA	Ingreso con énfasis osteomuscular	0		
	Periódico con énfasis osteomuscular	0		
	Egreso con énfasis osteomuscular	2		
	Paraclínico Audiometría	0		
	Paraclínico Optometría	0		
	Examen médico Posincapacidad	1		
	Por cambio de ocupación	1		
	Perfil lipídico (triglicéridos-Colesterol Total)	0		
POPAYAN	Ingreso con énfasis osteomuscular	0		
	Periódico con énfasis osteomuscular	0		
	Egreso con énfasis osteomuscular	2		
	Paraclínico Audiometría	0		
	Paraclínico Optometría	0		
	Examen médico Posincapacidad	1		
	Por cambio de ocupación	1		
	Perfil lipídico (triglicéridos-Colesterol Total)	0		

CIUDAD DONDE SE PRACTICARÁN LOS EXAMENES	TIPO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ARMENIA	Ingreso con énfasis osteomuscular	0		
	Periódico con énfasis osteomuscular	0		
	Egreso con énfasis osteomuscular	2		
	Paraclínico Audiometría	0		
	Paraclínico Optometría	0		
	Examen médico Posincapacidad	1		
	Por cambio de ocupación	1		
	Perfil lipídico (triglicéridos-Colesterol Total)	0		
TOTALES		865		

El precio del bien y/o servicio oferta se mantendrá fijo durante el término de ejecución del contrato.

Nota 1: El proponente debe diligenciar en su totalidad el presente anexo, relacionando la información requerida y firmando al final del mismo en señal de compromiso de lo aquí expresado.

Nota 2: Señor proponente, el diligenciamiento total de este anexo es de obligatorio cumplimiento teniendo en cuenta que con base en el mismo se efectuará la comparación de las propuestas.

Nota 3. Para efectos de determinar la propuesta de menor valor se tendrá en cuenta el **VALOR TOTAL**.

Nota 4. El valor ofertado en cada ítem no puede superar el valor máximo unitario establecido en el sondeo de mercado, de lo contrario su oferta se rechazará.

NOMBRE DE LA EMPRESA_____
NIT DE LA EMPRESA: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE
C.C DEL REPRESENTANTE LEGAL_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

ANEXO N° 2

VALORACIÓN DE CONDICIONES DE SALUD OSTEOMUSCULAR

Ciudad: _____ Fecha: _____

I. Datos personales

Nombre _____

Documento de identidad: _____ Fecha de nacimiento: _____

Cargo _____ Antigüedad _____

Línea _____ Base _____

Horas efectivas de trabajo _____ Número de descansos o pausas _____ Lateralidad derecha ____ izquierda ____

II. Antecedentes

1. Familiares _____
2. Patológicos _____
3. Traumáticos _____
4. Quirúrgicos _____
5. Laborales _____
6. Otros _____

III. **Hábitos y estilos de vida** (actividades extra laborales)

Actividad	Si	No	¿Cuál?	Frecuencia
Tabaquismo				
Consumo de bebidas alcohólicas				
Oficio doméstico				
Actividad manual / pasatiempo				
Digitación				
Actividad física o deporte				
Levantamiento de cargas				
Otras				

IV. Valoración

1. **Evaluación del dolor**

Presencia Si _____ No _____ Localización _____

Tipo de dolor: agudo _____ crónico _____ continúo ____ intermitente _____ quemante _____ difuso _____ irradiado _____

Características del dolor: EAN ___/10_tiempo de presencia____ ¿hace cuánto duele? ____ ¿cuándo se inicia? _____

¿Que alivia el dolor? _____ ¿cómo lo maneja? _____

¿Altera el sueño? _____ ¿altera su capacidad laboral? _____

Observaciones _____

2. **Antropometría**

Peso		Talla		I.M.C.		Perímetro abd.		Porcentaje Graso	

3. **Postura**

Vista	Observación
Anterior	
Posterior	
Lateral	

Observaciones _____

_____

4. **Flexibilidad - Fuerza**

PRUEBA	VALOR	CALIFICACIÓN
Sit & Reach		
Resistencia abdominal: abdominales		
Resistencia muscular de brazos: push ups		
Resistencia muscular de piernas: sentadillas		

5. **Arcos de movimiento**

✓ Miembros superiores _____

_____

✓ Columna vertebral _____

_____

✓ Miembros inferiores _____

_____

✓ Retracciones musculares _____

6. **Debilidad muscular** _____
7. **Contracturas** _____
8. **Deformidades** _____
9. **Atrofia** _____

10. **Pruebas Osteomusculares**

PRUEBAS PARA COLUMNA		PRUEBAS PARA MIEMBROS SUPERIORES	
Ninguna		Ninguna	
Tracción y distracción cervical		Yocum	
Lasegué		Hawkins Kennedy	
Marcha en talones		Infraespinoso	
Marcha en puntas		Ludington	
Otra, ¿cuál?		Yergason	
PRUEBAS PARA MIEMBROS INFERIORES		Speed	
Ninguna		Hiperextensión de muñeca	
Cepillo		Hiperflexión de muñeca	
Tecla		Tinel cubital	
Cajón anterior		Tinel radial	
Cajón posterior		Phalen	
Bostezo		Finkelstein	
McMurray		Extensión contra resistencia del pulgar	
Graham Apley		Otra, ¿cuál?	
Prueba del cajón anterior cuello de pie			
Prueba de la inversión forzada cuello de pie			
Otra, ¿cuál?			

OBSERVACIONES

RECOMENDACIONES TRABAJADOR	Observaciones		
Control de peso			
Plan de ejercicios	Columna Vertebral	MMSS	MMII
Realizar o incrementar frecuencia pausas activas			
Taller manejo seguro de cargas			
Taller prevención de DTA			
Realizar o incrementar frecuencia de actividad física			
Realizar cambios de posición frecuente (mínimo cada 2 horas)			

Evitar deportes de impacto o choque	
Evitar consumo de cigarrillo	
Consultar EPS	
Utilizar medios físicos caseros	
Realizar ejercicios vasculares	
¿Otra? ¿Cuál?	

Nombre-Firma- CC. del trabajador

Firma evaluador